



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Supl. Helale, Gabriela CUDAP: EXP-UNC: 0004221/2019

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HELALÉ, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en este Colegio, como Secretaria de Asuntos Administrativos, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir nueve (9) horas cátedra que estaban vacantes de Nivel Secundario (Código 229) para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 2/12 y 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vice Dirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E :

Art.1°.- Designar con carácter de suplentes, en el dictado de las materias y horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30/04/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- **BARBERO, JORGELINA** (D.N.I: 31.702.710), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II desde el 16/04/2019.
- **ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE** (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Inglés III desde el 01/04/2019.

- **DE MONTE, ANA RITA** (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Inglés III desde el 17/04/2019.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3°.-Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.